



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 130.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.

Asunción, 18 de febrero de 2020

VISTO: El Memorandum VMRE/DGAE/N° 020/2020 de fecha 6 de febrero de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión del viático a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Zagreb, República de Croacia, con el fin de participar de la Reunión del Programa de Cooperación COPOLAD II, y de la Reunión del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre América Latina, Caribe y la Unión Europea, que tendrán lugar del 1 al 4 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento financiará el costo del pasaje aéreo correspondiente, a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra.

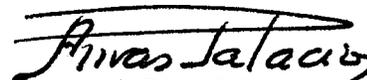
Que en consecuencia, es necesario proveer y realizar el pago del viático pertinente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Primer Secretario **Miguel Candia Ibarra**, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Zagreb, República de Croacia, con el fin de participar de la Reunión del Programa de Cooperación COPOLAD II, y de la Reunión del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre América Latina, Caribe y la Unión Europea, que tendrán lugar del 1 al 4 de abril del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____